



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.-

**RES. PRESIDENCIA N° 102/2005.**

**VISTO:**

La actuación CM N° 14340/05, el dictamen N° 178/05 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, y la Resolución N° 211/03, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación CM N° 14340/05 la titular del Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 8, Dra. Natalia Molina de Harrington, solicita el pase de la Prosecretaria Coadyuvante interina, Dra. Claudia Analía Rodríguez, actualmente en funciones en el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 7, al Juzgado a su cargo.

Que por otra parte el Departamento de Recursos Humanos ha informado que el cargo de Prosecretario Coadyuvante del Juzgado a cargo de la Dra. Molina de Harrington se encuentra vacante en virtud del pase del Dr. Tobías Podestá al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 16, conforme surge de lo dispuesto en la Res. CM N° 227/05.

Que la actuación de referencia cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, por lo que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso a la petición.

Que dicha solicitud fue elevada con la conformidad de ambas partes y de la propia interesada.

Que, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos, por lo que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para disponer dicho pase.

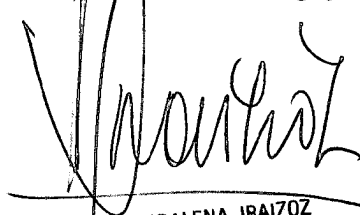
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día de la fecha la Dra. Claudia Analía Rodríguez, actual Prosecretaria Coadyuvante interina en el Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 7, preste servicios en el Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 8, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres/as Consejeros/as, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a los titulares de los Juzgados en lo Contravencional y de Faltas N° 7 y 8, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 102/2005.**

  
Dra. MAFÍA MAGDALENA IRAIZOZ  
VICEPRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A/C